

invertidos, como lo estan, en los salarios de Dependientes, y gastos de Administracion, que no estan liquidados. 303

Asimismo Certifico que por deudas antiguas resultan a favor del fondo de dho Posito diez y ocho mil, doscientos, cincuenta y dos r^e. y siete mas en esta forma.

R. S. de J. on

Mil doscientos veinte y cinco r^e. q. deben los herederos de d. Felipe de Mañas, del censo, que hacen a favor de este Posito, por no haberse encontrado su imposición.-----

10225

Catorce mil, veinte y siete r^e. q. deben los herederos de d. Simon Ortuno, con siete mas de q. al pleito pendiente en la Superintendencia.-----

14027 7

Tres mil r^e. q. en los años de 1776. y 77, se vacaron de las arcas de este Posito, para el seguimiento de dho pleito.-----

30000

Todo----- 180252 7

Y mas mil trescientas y ochenta fanegas de trigo, q. tambien estan debiendo dho herederos de d. Simon Ortuno, cuyo valor no consta en esta Contaduria por incluídas en dho pleito: Y en cumplimiento de lo Acondado por el H. Ayuntamiento de esta dha Ciudad, que se me ha echo saber, doy la presente que firmo en Murcia a veinte y tres de Octubre de mil setecientos ochenta y dos años.

Juan Antonio Proc. J. on

